



Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Ciudad Real

(Aprobada en Junta de Escuela del 20 de noviembre de 2014)

Características generales de las prácticas externas.

1. El objeto del presente documento es el desarrollo de una normativa interna de prácticas académicas externas de la E.T.S. Ingenieros Industriales de Ciudad Real (en adelante ETSIICR). Esta normativa sigue las directrices del Real Decreto 592/2014 de 11 de julio, que regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
2. Podrán realizarse en la propia universidad o en entidades colaboradoras, tales como, empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional.

Modalidades de prácticas académicas externas.

3. Las prácticas académicas externas serán curriculares o extracurriculares.
 - Las prácticas curriculares son actividades académicas integrantes del Plan de Estudios, convalidándose por la asignatura de Prácticas en Empresa.
 - Las prácticas extracurriculares son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario y que, aún teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. Estas prácticas podrán ser contempladas en el Suplemento Europeo al Título.

Duración y horarios de realización de las prácticas.

4. Las prácticas curriculares tendrán una duración mínima de 180 horas y una duración máxima de 6 meses por curso académico.
5. Las prácticas extracurriculares tendrán una duración no superior al cincuenta por ciento del curso académico.
6. En ambos casos, la duración máxima de prácticas en la misma entidad colaboradora no podrá superar los 6 meses.
7. Se procurará que los horarios sean compatibles con la actividad académica y formativa desarrollada por el estudiante en la ETSIICR.
8. En caso de que el alumno defienda el Trabajo Fin de Grado antes de finalizar el curso, se considera que sigue siendo alumno de la UCLM mientras no

pague las tasas del título, y esta situación podrá mantenerse como máximo hasta el 30 de septiembre de ese año. El expediente del alumno se archiva y deja de ser alumno de la UCLM cuando solicita el título, con lo que a partir de ese momento ya no puede acogerse al convenio de cooperación educativa para la realización de prácticas.

Destinatarios de las prácticas y requisitos para su realización.

9. Podrán realizar prácticas académicas externas los estudiantes matriculados en cualquier titulación impartida por la ETSIICR.
10. Asimismo, podrán hacer prácticas externas los estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que se encuentren cursando estudios en la ETSIICR.
11. Los requisitos que deben cumplir los estudiantes son los siguientes:
 - Tener 120 ECTS superados en el caso de los estudios de grado.
 - Estar inscrito en la Base de Datos Curricular.

Tutor de la entidad colaboradora y académico.

12. Los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora y un tutor académico de la ETSIICR.
13. El tutor de la entidad colaboradora deberá estar vinculado a la misma, y será el encargado de emitir el informe final de calificación de la actividad realizado por el alumno.
14. El tutor académico deberá ser un profesor de la ETSIICR, y será el encargado de evaluar las prácticas del estudiante tutelado.

Convenios de Cooperación Educativa y oferta de prácticas.

15. Para la realización de las prácticas externas, la UCLM suscribirá Convenios de Cooperación Educativa con las entidades colaboradoras.
16. Los convenios establecerán el marco regulador de las relaciones entre el estudiante, la entidad colaboradora, la UCLM y la ETSIICR. El procedimiento para la formalización del convenio puede encontrarse en la web de la UCLM.
17. Una vez firmado el convenio de cooperación educativa, la entidad colaboradora debe ofertar la práctica en la aplicación de Gestión de Prácticas Empresas de la UCLM.

Formalización, finalización y evaluación.

18. Una vez ofertada y asignada la práctica, la entidad colaboradora y el alumno seleccionado deberá firmar el “Anexo 1. Formalización de Prácticas Académicas Externas”. El original del Anexo 1 debe enviarse firmado a la Subdirección de Relaciones Empresariales de la ETSIICR 5 días hábiles previos a la fecha de inicio de la práctica.
19. El tutor de la entidad colaboradora remitirá al tutor académico el “Anexo 2. Informe y Evaluación de la Entidad Colaboradora” y “Anexo 3. Cuestionario de Evaluación por parte de la Entidad Colaboradora”. El Anexo 2 debe indicar el número de horas realizadas y la valoración de la práctica.
20. El alumno remitirá al tutor académico el “Anexo 4. Cuestionario de Evaluación por Parte del Alumno” y el “Anexo 5: Memoria de prácticas y Evaluación del Tutor Académico”.
21. El tutor académico calificará el “Anexo 5. Memoria de prácticas”. La calificación final será la media ponderada entre las calificaciones obtenidas en los Anexos 2 y 5.

Reconocimiento académico, matrícula y calificación

22. Para el reconocimiento académico de las prácticas externas curriculares, la Subdirección de Relaciones Empresariales de la ETSIICR firmará el “Anexo 6. Solicitud de Reconocimiento de Créditos por la Realización de Prácticas Académicas Externas”.
23. Una vez firmado el Anexo 6, debe solicitarse una plaza en la asignatura “Prácticas en Empresa”, del primer o segundo cuatrimestre de 4º de Grado. Esta solicitud irá dirigida a la Subdirección de Relaciones Empresariales de la ETSIICR.
24. En función de la fecha de finalización de las prácticas, se establecen tres periodos de matrícula: septiembre, diciembre y mayo.
25. La calificación de la asignatura tendrá lugar en las convocatorias ordinarias de febrero y junio.
26. Para el caso de prácticas extracurriculares, el alumno deberá solicitar a la Subdirección de Relaciones Empresariales de la ETSIICR un certificado de realización de prácticas. Este certificado debe entregarse en la sección de títulos de la UGAC para su incorporación en el suplemento europeo al título.